

2021-100
ORDINARIO LABORAL

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, veintisiete de abril de dos mil veintiuno, el presente proceso informando que la parte actora allegó oportunamente subsanación de la demanda, estando pendiente de emitir pronunciamiento al respecto.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

AUTO

Por haberse subsanado en debida forma y reunir los requisitos exigidos por el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo se **ADMITIRÁ** la presente demanda ORDINARIA LABORAL DE UNICA INSTANCIA incoada a través de apoderado judicial por **MARITZA HERNANDEZ CASTRO** identificada con la C.C. 28.311.401, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-**

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda ORDINARIA LABORAL DE UNICA INSTANCIA incoada a través de apoderado judicial por **MARITZA HERNANDEZ CASTRO** identificada con la C.C. 28.311.401, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-**.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica para actuar como apoderada del demandante en el presente proceso al Dr. ERCH FABIAN TORRES JIMENEZ portador de la T.P. 248.670 del C. S. de la J., Abogado en ejercicio, para actuar como apoderado del demandante dentro del presente tramite, en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: NOTIFICAR al representante legal de la entidad demandada, de conformidad con el parágrafo del art 41 del C.P.T. y de la S.S.

CUARTO: REQUERIR a la parte demandada, para que el día de la presente diligencia allegue certificación de la Secretaria Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, de conformidad con lo establecido, en el numeral 5º del artículo 19 del Decreto 1716 de 2009.

QUINTO: Teniendo en cuenta los lineamientos dispuestos en los Acuerdos PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020

2021-100
ORDINARIO LABORAL

y PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, emanados del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales se dispuso la realización de audiencias virtuales, y se fija fecha para llevar a cabo Audiencia de que trata el artículo 72 C.P.T. para el **PRÓXIMO SIETE (7) DE JULIO DE 2021 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**.

SEXTO: REQUERIR a las partes, a fin de que suministren al correo electrónico institucional del Despacho: j02mpclbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co lo antes posible la siguiente información y documentación de las partes, apoderados, representantes, testigos que se pretendan hacer valer y demás participantes que intervengan en la Audiencia referida:

- Copia ampliada al 150% de cedula de ciudadanía
- Copia ampliada al 150% de tarjeta profesional
- Correo electrónico de cada uno de los asistentes a la diligencia (partes, apoderados, testigos, demás intervinientes)
- Número telefónico, de preferencia celular
- Poder o sustitución de poder si no ha sido aportado al proceso o si hubo cambios
- Certificado de existencia y representación legal vigente o certificado de matrícula mercantil.

SEXTO: ADVERTIR que la diligencia se llevará a cabo a través de la plataforma virtual TEAMS de Microsoft, lo que implica la necesidad de que al menos tres días antes los asistentes a la audiencia descarguen el aplicativo TEAMS en un computador, celular o tableta a través de internet con buena capacidad y estén al pendiente de su correo electrónico, que es a donde se les enviará la invitación para la asistencia a la audiencia, y procedan a aceptarla. Asimismo, se sugiere a las partes para mayor agilidad, que previo a la diligencia se remita al correo electrónico del Juzgado, en (1) un solo documento en PDF con buena calidad de imagen la contestación de demanda, reforma, pruebas o cualquier otro documento que se pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE,



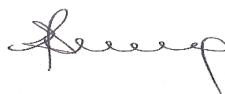
CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **27 DE ABRIL DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 049** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **28 DE ABRIL DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria